



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 400-2017-MPSM.

Tarapoto, 23 de Junio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 186-2017-URS-MPSM, de fecha 21 de Junio del 2017, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, a través del cual solicita la designación con documento oficial del responsable del llenado de la información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) 2016, en el marco del cumplimiento de una de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, de fecha 23 de diciembre del 2016, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y en cuyo literal n) del artículo 23 referido a las competencias de las Municipalidades Provinciales, señala que éstas son responsables de *"Reportar a través del SIGERSOL la información solicitada por el Ministerio del Ambiente, relativa a la gestión de los residuos"*. Asimismo, en el artículo 68 del citado decreto refiere que *"Las municipalidades asignarán a un responsable de la institución relacionada con el área de residuos sólidos para facilitar el reporte de la información en el SIGERSOL"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2017-A-MPSM, de fecha 06 de febrero del 2017, se precisan las responsabilidades de implementación para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2017, siendo la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos el órgano responsable para la implementación de la **META 25: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales**, meta correspondiente al 31 de diciembre del 2017.

Que, una de las actividades establecidas en la guía metodológica de implementación e instructivo de la Meta 25 del PI, es la Actividad 2: Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del año 2016, siendo una de las acciones de implementación para la misma, la designación mediante documento oficial de un responsable del llenado de la información en el SIGERSOL 2016, quien deberá solicitar mediante correo electrónico y dirigido al área de gestión ambiental de residuos sólidos, el acceso al SIGERSOL.

Que, mediante Informe N° 186-2017-URS-MPSM, de fecha 21 de junio del 2017, el responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la designación de responsable para el llenado del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) 2016, en el marco de la implementación de una de las acciones de la meta 25 del PI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

En este sentido, resulta necesario la designación de un responsable de la Municipalidad Provincial de San Martín, encargado del llenado de la información en el Sistema de Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) 2016.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor CARLOS QUEVEDO FLORES, responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Martín, como responsable del registro y/o llenado de la información en el Sistema de Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) correspondiente al año 2016.

Artículo 2°.- DISPONER que el servidor responsable del registro SIGERSOL cumpla con las todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y especificaciones del instructivo y guía metodológica de la meta 25 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI.

Artículo 3°.- Comunicar el presente acto resolutivo al servidor designado y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WGJ-A-MPSM
C.c.
G.M
GPP
URS
Interesado
Archivo.